

ESTUDIO PREVIO

EN DESARROLLO DE LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 Y 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015, SE ELABORA EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

Capítulo I: Descripción General		
1. Vigencia fiscal	2026	MUNICIPIO DE ZAPAYAN MAGDALENA
2. Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluye en el Plan Anual de Adquisiciones	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA CIÉNAGA DE ZAPAYÁN MEDIANTE LA SIEMBRA DE ESPECIES NATIVAS, ORIENTADA A MITIGAR LOS PROCESOS DE DEGRADACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE ZAPAYÁN, MAGDALENA”	
3. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos	N/A	
4. Fecha de elaboración de Estudios Previos	SEPTIEMBRE DEL 2026	
5. Dependencia que lo requiere	ALCALDE	
6. Tipo de contrato	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA - SERVICIOS	Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015
Capítulo II: Descripción Técnica		
7. Descripción de la Necesidad		
8. Descripción y especificaciones del objeto a contratar		
10.1. Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA CIÉNAGA DE ZAPAYÁN MEDIANTE LA SIEMBRA DE ESPECIES NATIVAS, ORIENTADA A MITIGAR LOS PROCESOS DE DEGRADACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE ZAPAYÁN, MAGDALENA” El Decreto 1082 de 2015 dispone: “Artículo 15. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional,	



técnica, y de análisis de riesgo. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso". La Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) insiste en la importancia de realizar estos estudios, los cuales integran unas buenas prácticas en cuanto a promoción en la contratación pública.

La Ciénaga de Zapayán, ubicada en el municipio de Zapayán, en el departamento del Magdalena, hace parte del complejo lagunar asociado al plano de inundación del río Magdalena, con el cual se conecta a través del caño de Zapayán. Este ecosistema se caracteriza por una elevada biomasa de macrófitas, vegetación flotante y enraizada — conocida localmente como "tapón" o "tarulla"— y una notable riqueza biológica que incluye aproximadamente 50 especies de peces, 30 macroinvertebrados, diversos reptiles y 160 especies de aves. Durante generaciones, este humedal ha sido el sustento de comunidades pesqueras, para quienes la ciénaga no solo representa una fuente de alimento y economía, sino también un componente central de su identidad cultural. Sin embargo, al igual que otros humedales del sistema cenagoso del Caribe colombiano, la Ciénaga de Zapayán enfrenta un progresivo deterioro ambiental. La deforestación de sus bosques ribereños, la expansión de la ganadería y la agricultura extensiva, la sedimentación y la pérdida de cobertura vegetal nativa han debilitado la capacidad del ecosistema para regular el ciclo hídrico, proteger el suelo de la erosión y albergar la biodiversidad que históricamente lo ha caracterizado. Especies arbóreas propias de estos humedales que cumplen funciones de sombra, alimento para la fauna y estabilización de las orillas se encuentran hoy disminuidas o desplazadas, afectando directamente la salud del cuerpo de agua y las comunidades que dependen de él.

Frente a esta problemática, la Alcaldía Municipal de Zapayán, Magdalena, ha planteado el proyecto "Recuperación y Conservación de la Ciénaga de Zapayán mediante la Siembra de Especies Nativas, Orientada a Mitigar los Procesos de Degradación Ambiental en el Municipio de Zapayán, Magdalena", el cual propone la implementación de un modelo piloto de restauración forestal en una zona específica y representativa de la ciénaga, seleccionada por presentar condiciones idóneas para la intervención. La finalidad de trabajar inicialmente en un área delimitada no es reducir el alcance del problema, sino generar una experiencia técnica, comunitaria y metodológica replicable, que sirva como punto de partida para extender progresivamente la restauración a toda la extensión de la ciénaga. De esta manera, el proyecto contempla un diagnóstico de la vegetación arbórea nativa en riesgo o pérdida, jornadas de limpieza y recuperación del área intervenida, la siembra de especies propias del ecosistema, y procesos de capacitación ambiental dirigidos a la comunidad local, quienes serán actores fundamentales tanto en la ejecución como en la sostenibilidad futura de la iniciativa.

Todo el proceso será documentado mediante registro fotográfico, con el fin de evidenciar los avances, servir como insumo para la evaluación de resultados y consolidar una memoria técnica que respalde la futura ampliación del modelo a la totalidad de la Ciénaga de Zapayán.

1.1. Localización del proyecto

El proyecto se desarrollará en una zona determinada de la Ciénaga de Zapayán, cuerpo de agua ubicado en el municipio de Zapayán, departamento del Magdalena, en la subregión Centro, sobre el margen derecho del río Magdalena.

1.2. Duración del Proyecto

El tiempo de ejecución física del proyecto será de 3 meses, de los cuales el primer mes se destinará al



proceso de contratación del equipo técnico y a la planeación inicial del proyecto.

El tiempo de ejecución financiera del proyecto será de 3 meses.

ARTICULACION CON LA POLITICA PUBLICA

1.3. Concordancia y pertinencia del proyecto con el Plan Nacional de Desarrollo

Plan Nacional de Desarrollo: "Colombia, Potencia Mundial de la Vida" 2022-2026.

- Eje / Transformación: Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental.
- Catalizador: El agua, la biodiversidad y las personas en el centro del ordenamiento territorial.
- Componente: Ciclo del agua como base del ordenamiento territorial, orientado a la protección de los determinantes ambientales y de las áreas de especial interés ecológico —humedales, ciénagas y rondas hídricas— como objetivos centrales de la planificación territorial, con participación de las comunidades que habitan estos ecosistemas.

1.4. Concordancia del proyecto con el Plan Departamental de Desarrollo

Plan Departamental de Desarrollo: "12+1 Ruta del Cambio para Superar la Pobreza" 2024 2027 (adoptado mediante Ordenanza N.º 170 del 30 de mayo de 2024 de la Asamblea Departamental del Magdalena).

Línea estratégica: Revolución de la Sostenibilidad Ambiental.

Programa: Conservación, protección y restauración de los ecosistemas estratégicos del departamento —humedales, ciénagas y rondas hídricas—, orientado a garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico y la biodiversidad como base del desarrollo territorial del Magdalena.

1.5. Concordancia del proyecto con el Plan Municipal de Desarrollo

Plan Municipal de Desarrollo: "Bienestar y Progreso para Zapayán" 2024-2027.

Línea estratégica: Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Programa: Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, orientado a la restauración de ecosistemas, la recuperación de cuerpos de agua lénticos y lóticos, y el fortalecimiento de la capacidad productiva de los pescadores y agricultores del municipio, en coherencia con el objetivo municipal de recuperar y conservar las ciénagas de Zapayán, Doña Francisca y Santa Martica.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El municipio de Zapayán presenta un avanzado estado de deterioro en las márgenes del río Magdalena y de las ciénagas asociadas a su territorio —Zapayán, Doña Francisca y Santa Martica—, situación originada principalmente por la alta tasa de producción de sedimentos en la cuenca hidrográfica, estimada en 184 millones de toneladas al año, la cual rompe el balance natural de transporte de sedimentos y se asocia directamente a la deforestación de la cobertura vegetal nativa. Este fenómeno favorece la aparición y consolidación de islas de sedimentación al interior del cuerpo de agua, reduce su capacidad de almacenamiento y altera el libre flujo entre la ciénaga y el río, afectando la regulación hidrológica del sistema. La pérdida progresiva de especies arbóreas nativas —que cumplen funciones esenciales de sombra, alimento para la fauna acuática y terrestre, y estabilización de las orillas frente a



la erosión— reduce la capacidad de resiliencia del ecosistema ante fenómenos climáticos extremos, como las sequías asociadas al fenómeno de El Niño y las crecientes súbitas del río Magdalena. Esta problemática compromete tanto el equilibrio ecológico del humedal como el bienestar de las comunidades que históricamente han dependido de él, entre ellas los corregimientos de Capucho, Caño de Agua, El Bongo, Los Cerritos, Piedras de Moler y Piedras Pintadas, para quienes la pesca artesanal y las actividades agropecuarias constituyen la principal fuente de sustento.

De acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal "Bienestar y Progreso para Zapayán 2024 2027", el municipio contaba en 2024 con aproximadamente 11.034 habitantes, de los cuales más del 60 % reside en la zona rural, en corregimientos asentados directamente sobre las riberas de la ciénaga. El Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) del municipio se ubicaba en 40,12 % en 2023, lo que evidencia la fragilidad socioeconómica de una población cuyos medios de vida dependen en gran medida de la salud del ecosistema cenagoso. A la fecha, el municipio no cuenta con antecedentes de intervenciones integrales de restauración forestal en las riberas de la ciénaga, por lo que la totalidad de las márgenes del cuerpo de agua permanece expuesta a los procesos de deforestación, sedimentación y pérdida de biodiversidad descritos.

Por lo anterior, se hace necesario en la modalidad de selección Abreviada de Menor Cuantía la contratación de una persona natural o jurídica que preste el servicio para la implementación del proyecto denominado "RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA CIÉNAGA DE ZAPAYÁN MEDIANTE LA SIEMBRA DE ESPECIES NATIVAS, ORIENTADA A MITIGAR LOS PROCESOS DE DEGRADACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE ZAPAYÁN, MAGDALENA"

JUSTIFICACION DEL PROYECTO

El deterioro de los ecosistemas hídricos compromete el derecho de las comunidades a un ambiente sano y a medios de vida sostenibles. Para lograr un desarrollo sostenible, la sociedad debe crear las condiciones necesarias para conservar el capital natural del que dependen la seguridad alimentaria, el empleo rural y la resiliencia frente al cambio climático (ONU, 2018). En este sentido, la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecen una hoja de ruta orientada a poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar la prosperidad de todas las personas.

El Objetivo de Desarrollo Sostenible 15, "Vida de ecosistemas terrestres", insta a proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques y luchar contra la degradación de las tierras (meta 15.1 y 15.2) (ONU, 2018). De manera complementaria, el Objetivo 6, "Agua limpia y saneamiento", promueve la protección y restauración de los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los humedales (meta 6.6). En el marco de lo anterior, las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", en su transformación de Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental, proponen la protección de los determinantes ambientales y de las áreas de especial interés ecológico —humedales, ciénagas y rondas hídricas— como objetivo central de la planificación territorial (DNP, 2022).

Así mismo, el Plan de Desarrollo Departamental del Magdalena 2024-2027 "12+1 Ruta del Cambio para Superar la Pobreza", en el marco de la Revolución de la Sostenibilidad Ambiental, contempla la conservación, protección y restauración de los ecosistemas estratégicos del departamento, entre ellos los humedales y ciénagas. De igual forma, el Plan de Desarrollo Municipal de Zapayán 2024-2027 "Bienestar y Progreso para Zapayán", en su Línea Estratégica de Medio Ambiente y Desarrollo



Sostenible, prioriza la conservación de la biodiversidad y la recuperación de los cuerpos de agua del municipio, entre ellos la Ciénaga de Zapayán.

La adopción de un modelo piloto de restauración resulta especialmente pertinente dadas las condiciones actuales del municipio: al concentrar los recursos técnicos, financieros y comunitarios disponibles en una zona representativa, se garantiza una intervención de mayor calidad y se genera evidencia técnica confiable —en materia de especies aptas, metodologías de siembra, niveles de supervivencia y estrategias de apropiación comunitaria— antes de asumir el costo y la complejidad de una intervención a gran escala. Teniendo en cuenta todo lo anterior, el presente proyecto busca mitigar la degradación ambiental de la Ciénaga de Zapayán, lo que permitirá recuperar servicios ecosistémicos esenciales, fortalecer la resiliencia de las comunidades ribereñas y sentar las bases metodológicas para la restauración integral del humedal, constituyéndose en un aporte de beneficio para los habitantes del municipio.

Para el presente proceso de contratación, se requieren las siguientes especificaciones técnicas:

Los participantes involucrados en el proyecto se encuentran diferenciados entre entidades estatales y beneficiarios, así:

ACTOR	ENTIDAD/POSICION	INTERES-EXPECTATIVA	CONTRIBUCION/GESTION DE CONFLICTOS
Municipio de Zapayán, Magdalena	Cooperante	Recuperar y conservar la Ciénaga de Zapayán mediante un modelo piloto replicable de restauración forestal.	Aporte de recursos técnicos y financieros para el desarrollo del proyecto, así como ser garante del cumplimiento de los objetivos.
Corpamag (Corporación Autónoma Regional del Magdalena)	Cooperante / Articulador	Articular la restauración con la política ambiental regional y la conservación de humedales del departamento.	Acompañamiento técnico y articulación institucional para la sostenibilidad del proyecto.
Comunidades ribereñas	Beneficiario	Recuperar la funcionalidad ecológica de la ciénaga que sustenta sus actividades pesqueras y agropecuarias.	Participación en jornadas de limpieza, siembra y capacitación; veeduría del proceso.
Habitantes del municipio de Zapayán	Beneficiario	Beneficiarse de un ecosistema recuperado que mejora la regulación hídrica y la disponibilidad de recursos pesqueros.	Aportan control social y veeduría ciudadana al desarrollo y cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Este proyecto busca beneficiar a la población afectada mediante la recuperación ambiental de la Ciénaga de Zapayán. De esta manera, se permite a los habitantes de las comunidades ribereñas fortalecer sus capacidades de conservación ambiental, así como mejorar la disponibilidad de recursos pesqueros y agropecuarios derivados de un ecosistema saludable.

Se realizarán acercamientos con la comunidad para socializar las intervenciones que se pretenden abordar; los participantes actuarán como veedores de las mismas y vigilarán el cuidado de las especies sembradas. Adicionalmente, se realizarán reuniones periódicas de seguimiento durante el desarrollo del proyecto, que garanticen la articulación entre la administración municipal, Corpamag, los beneficiarios y la comunidad en general.





Población afectada y objetivo del proyecto

Población afectada

La población afectada por la problemática que aborda el proyecto corresponde a los habitantes del municipio de Zapayán que dependen directa o indirectamente de la Ciénaga de Zapayán para su sustento, principalmente a través de la pesca artesanal y las actividades agropecuarias de las riberas. De acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal "Bienestar y Progreso para Zapayán 2024-2027", más del 60 % de la población reside en la zona rural, distribuida en corregimientos asentados sobre las márgenes de la ciénaga. Según las proyecciones de población del DANE con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, el municipio de Zapayán cuenta con aproximadamente 11.034 habitantes (2024). Esta población se ve afectada por la progresiva pérdida de cobertura vegetal nativa y el deterioro de la ciénaga, lo cual reduce su capacidad de resiliencia frente a eventos climáticos extremos y afecta la disponibilidad de recursos pesqueros de los que depende gran parte de la economía local.

Población objetivo

La zona piloto de intervención, así como la extensión exacta del área a restaurar y el número de individuos arbóreos a sembrar, serán definidos técnicamente en la fase de diagnóstico contemplada como primera actividad del proyecto, la cual determinará las características específicas del sector de la Ciénaga de Zapayán donde se realizará la intervención. De manera indirecta, el proyecto beneficiará a la totalidad de la población del municipio, dado el carácter piloto y replicable de la intervención y su incidencia en la regulación hídrica del sistema cenagoso.

Tipo de población	Número
Comunidad de la zona piloto	11.034
Población indirectamente beneficiada (municipio de Zapayán, DANE 2024)	11.034

OBJETIVOS

Objetivo General

Implementar un modelo piloto de restauración y conservación de la Ciénaga de Zapayan mediante la siembra de especies nativas como estrategia para contrarrestar los procesos de degradación ambiental en el municipio de Zapayan, Magdalena.

Objetivos específicos

- Diagnosticar el estado actual del área piloto de intervención, mediante la identificación y caracterización de las especies arbóreas nativas en riesgo de pérdida, como línea base para orientar las acciones de recuperación.
- Adecuar el área piloto mediante la ejecución de jornadas de limpieza y remoción de material sedimentario y vegetación invasora, que faciliten las condiciones para la regeneración natural y la posterior siembra.
- Restaurar la cobertura vegetal nativa y fortalecer las capacidades comunitarias, mediante la siembra de especies propias del ecosistema y el desarrollo de procesos de capacitación ambiental con las



comunidades.

Para el presente proceso de contratación, se requieren las siguientes especificaciones técnicas:

ALTERNATIVA

Implementar un modelo piloto de restauración ecológica en una zona representativa de la Ciénaga de Zapayán, Magdalena.

Análisis de la alternativa

El presente proyecto contempla la implementación de un modelo piloto de restauración forestal en una zona representativa de la Ciénaga de Zapayán. La comunidad de la zona seleccionada recibirá capacitación en conservación ambiental y participará en las jornadas de limpieza y siembra, contando con acompañamiento técnico para el diagnóstico, la selección de especies y el seguimiento posterior a la siembra.

Análisis técnico de la alternativa

Se plantea mitigar la degradación ambiental de la Ciénaga de Zapayán mediante un modelo piloto de restauración forestal. La alternativa propuesta está definida en 3 fases que se describen a continuación:

- FASE 1: Diagnóstico del área piloto de intervención.
- FASE 2: Adecuación del área piloto de intervención.
- FASE 3: Siembra de especies nativas y capacitación ambiental comunitaria.

Descripción de la Alternativa

La alternativa planteada se desarrollará de la siguiente manera:

FASE 1: Diagnóstico del área piloto de intervención.

En esta primera fase se procederá inicialmente con el proceso de gestión para la contratación del equipo técnico responsable de la implementación del proyecto; así mismo, una vez contratado el equipo, se procederá con la elaboración y planeación inicial del proyecto.

Paralelo a la anterior actividad, se realizará un diagnóstico detallado de la zona ribereña de la Ciénaga de Zapayán que permita establecer la zona piloto específica de intervención, identificando las especies arbóreas nativas presentes, aquellas en riesgo de pérdida o desaparición, y el estado actual de la cobertura vegetal. Para esto se dispondrá de personal técnico que, por medio de fuentes primarias y secundarias, brinde información suficiente para orientar la selección del área y de las especies a sembrar.

El diagnóstico contará con un evento de socialización con las comunidades ribereñas y las autoridades locales, con el fin de validar la información recolectada y definir de manera participativa los límites de la zona piloto.

FASE 2: Adecuación del área piloto de intervención.

Una vez definida el área piloto, se ejecutarán las jornadas de limpieza y adecuación, removiendo residuos sólidos, material sedimentario y demás agentes que obstaculicen la regeneración natural de la vegetación, dejando el terreno en condiciones aptas para la posterior siembra.





FASE 3: Siembra de especies nativas y capacitación ambiental comunitaria.

En esta fase se realizará la gestión para la adquisición del material vegetal (plántulas de especies nativas identificadas en el diagnóstico) y de los insumos necesarios para la siembra.

Una vez adquiridos, se llevará a cabo la jornada de siembra en el área piloto, con la participación activa de la comunidad ribereña.

Paralelamente, se desarrollarán actividades de capacitación ambiental dirigidas a la comunidad, enfocadas en el cuidado y mantenimiento de las especies sembradas, prácticas de conservación de humedales y manejo sostenible de los recursos naturales de la ciénaga.

Todo el proceso —diagnóstico, limpieza, siembra y capacitación— será documentado mediante registro fotográfico y técnico, insumo fundamental para la evaluación de resultados y la futura ampliación del modelo a la totalidad de la ciénaga.

El proyecto contará con un director general, encargado del seguimiento de todas las actividades previstas en el marco del proyecto, a fin de lograr las metas y objetivos propuestos, así como definir las estrategias de control de los recursos y del cronograma previsto.

Entregables

- Informe de diagnóstico y línea base de la zona piloto y de las especies arbóreas nativas en riesgo.
- Área piloto recuperada mediante jornadas de limpieza.
- Área de la Ciénaga de Zapayán sembrada con especies arbóreas nativas y con mantenimiento inicial realizado.
- Comunidad ribereña capacitada en conservación y monitoreo de las especies sembradas.
- Informe final con registro fotográfico del proceso y de los participantes capacitados.

Resultados e impactos esperados

Con el presente proyecto se esperan los siguientes resultados:

- Contar con un diagnóstico técnico de las especies arbóreas nativas en riesgo en la zona piloto de la Ciénaga de Zapayán.
- Adecuar el área piloto mediante jornadas de limpieza que faciliten la regeneración natural de la vegetación.
- Sembrar especies arbóreas nativas que contribuyan a la restauración de la cobertura vegetal ribereña.
- Fortalecer las capacidades y la cultura de conservación ambiental de la comunidad ribereña.
- Contar con una memoria técnica y fotográfica que respalde la futura ampliación del modelo a la totalidad de la ciénaga.

Con el presente proyecto, se esperan los siguientes impactos:

Corto plazo: Recuperación física del área piloto y siembra de las especies arbóreas nativas identificadas en el diagnóstico.



Mediano plazo: Establecimiento y desarrollo de los individuos arbóreos sembrados, y apropiación de la comunidad de las prácticas de conservación ambiental.

Largo plazo: Restauración progresiva de la totalidad de las riberas de la Ciénaga de Zapayán, a partir de la replicación del modelo piloto validado.

Costos de la Alternativa

El proyecto se financiará con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) — Inversión Local en Ambiente y Desarrollo Sostenible. A continuación, se presenta el costeo aproximado por actividad, estimado siguiendo la metodología aplicada en proyectos de restauración ambiental comparables ejecutados en la región del Magdalena.

Ítem	Descripción	Unidad	Valor
1.1	Socializar condiciones de ejecución del proyecto	Jornada	\$ 5.500.000
1.2	Evaluación de la zona piloto y de las especies arbóreas nativas	Informe	\$ 15.000.000
2.1	Jornadas de limpieza y adecuación del área piloto	Jornada	\$ 45.600.000
2.2	Adquisición y siembra de especies arbóreas nativas	Global	\$ 41.800.000
3.1	Capacitación ambiental a la comunidad ribereña	Jornada	\$ 33.200.000
3.2	Seguimiento, evaluación de resultados y elaboración de informe final del proceso de restauración (incluye monitoreo periódico y análisis técnico durante la ejecución)	Servicio	\$ 15.398.500
	Administración		\$ 37.866.905
	Imprevistos		\$ 7.824.925
	Utilidad		7.824.925
	TOTAL PROYECTO (SGR – Inversión Local Ambiente y Desarrollo Sostenible)		\$ 210.015.255

10.2. Código BPIN

202600000020804





10.3. Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Tabla 1- Codificación del objeto del contrato en el sistema UNSPSC

CLASIFICACION	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
F. Servicios	77	10	15	00	Evaluación de impacto ambiental

10.4. Especificaciones del objeto a contratar

ALTERNATIVA

Implementar un modelo piloto de restauración ecológica en una zona representativa de la Ciénaga de Zapayán, Magdalena.

Análisis de la alternativa

El presente proyecto contempla la implementación de un modelo piloto de restauración forestal en una zona representativa de la Ciénaga de Zapayán. La comunidad de la zona seleccionada recibirá capacitación en conservación ambiental y participará en las jornadas de limpieza y siembra, contando con acompañamiento técnico para el diagnóstico, la selección de especies y el seguimiento posterior a la siembra.

Análisis técnico de la alternativa

Se plantea mitigar la degradación ambiental de la Ciénaga de Zapayán mediante un modelo piloto de restauración forestal. La alternativa propuesta está definida en 3 fases que se describen a continuación:

- FASE 1: Diagnóstico del área piloto de intervención.
- FASE 2: Adecuación del área piloto de intervención.
- FASE 3: Siembra de especies nativas y capacitación ambiental comunitaria.

Descripción de la Alternativa

La alternativa planteada se desarrollará de la siguiente manera:

FASE 1: Diagnóstico del área piloto de intervención.

En esta primera fase se procederá inicialmente con el proceso de gestión para la contratación del equipo técnico responsable de la implementación del proyecto; así mismo, una vez contratado el equipo, se procederá con la elaboración y planeación inicial del proyecto.

Paralelo a la anterior actividad, se realizará un diagnóstico detallado de la zona ribereña de la Ciénaga de Zapayán que permita establecer la zona piloto específica de intervención, identificando las especies arbóreas nativas presentes, aquellas en riesgo de pérdida o desaparición, y el estado actual de la cobertura vegetal. Para esto se dispondrá de personal técnico que, por medio de fuentes primarias y secundarias, brinde información suficiente para orientar la selección del área y de las especies a sembrar.

El diagnóstico contará con un evento de socialización con las comunidades ribereñas y las autoridades locales, con el fin de validar la información recolectada y definir de manera participativa los límites de la zona piloto.





FASE 2: Adecuación del área piloto de intervención.

Una vez definida el área piloto, se ejecutarán las jornadas de limpieza y adecuación, removiendo residuos sólidos, material sedimentario y demás agentes que obstaculicen la regeneración natural de la vegetación, dejando el terreno en condiciones aptas para la posterior siembra.

FASE 3: Siembra de especies nativas y capacitación ambiental comunitaria.

En esta fase se realizará la gestión para la adquisición del material vegetal (plántulas de especies nativas identificadas en el diagnóstico) y de los insumos necesarios para la siembra.

Una vez adquiridos, se llevará a cabo la jornada de siembra en el área piloto, con la participación activa de la comunidad ribereña.

Paralelamente, se desarrollarán actividades de capacitación ambiental dirigidas a la comunidad, enfocadas en el cuidado y mantenimiento de las especies sembradas, prácticas de conservación de humedales y manejo sostenible de los recursos naturales de la ciénaga.

Todo el proceso —diagnóstico, limpieza, siembra y capacitación— será documentado mediante registro fotográfico y técnico, insumo fundamental para la evaluación de resultados y la futura ampliación del modelo a la totalidad de la ciénaga.

El proyecto contará con un director general, encargado del seguimiento de todas las actividades previstas en el marco del proyecto, a fin de lograr las metas y objetivos propuestos, así como definir las estrategias de control de los recursos y del cronograma previsto.

Entregables

- Informe de diagnóstico y línea base de la zona piloto y de las especies arbóreas nativas en riesgo.
- Área piloto recuperada mediante jornadas de limpieza.
- Área de la Ciénaga de Zapayán sembrada con especies arbóreas nativas y con mantenimiento inicial realizado.
- Comunidad ribereña capacitada en conservación y monitoreo de las especies sembradas.
- Informe final con registro fotográfico del proceso y de los participantes capacitados.

Resultados e impactos esperados

Con el presente proyecto se esperan los siguientes resultados:

- Contar con un diagnóstico técnico de las especies arbóreas nativas en riesgo en la zona piloto de la Ciénaga de Zapayán.
- Adecuar el área piloto mediante jornadas de limpieza que faciliten la regeneración natural de la vegetación.
- Sembrar especies arbóreas nativas que contribuyan a la restauración de la cobertura vegetal ribereña.
- Fortalecer las capacidades y la cultura de conservación ambiental de la comunidad ribereña.
- Contar con una memoria técnica y fotográfica que respalde la futura ampliación del modelo a la totalidad de la ciénaga.

Con el presente proyecto, se esperan los siguientes impactos:

Corto plazo: Recuperación física del área piloto y siembra de las especies arbóreas nativas identificadas en el diagnóstico.





	Mediano plazo: Establecimiento y desarrollo de los individuos arbóreos sembrados, y apropiación de la comunidad de las prácticas de conservación ambiental. Largo plazo: Restauración progresiva de la totalidad de las riberas de la Ciénaga de Zapayán, a partir de la replicación del modelo piloto validado.
10.5. Plazo de ejecución del contrato	Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal de la entidad, el futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de Tres (03) meses de los cuales el primer mes se destinará al proceso de contratación del equipo técnico y a la planeación inicial del proyecto. El tiempo de ejecución financiera del proyecto será de 3 meses.
10.6. Lugar de ejecución del contrato	Municipio de Zapayán- Magdalena.
10.7. Obligaciones del contratista	Obligaciones Generales: 1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del Contrato conjuntamente con el Interventor y/o Supervisor del mismo. 2. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales. 3. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el Supervisor del Contrato y/o el Alcalde del Municipio de Zapayán- Magdalena. 4. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales y atender los términos y condiciones planteadas en la propuesta. 5. Asumir los riesgos y gastos que genere la suscripción y ejecución normal del objeto contrato. 6. Realizar el seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas 7. Cumplir de buena fe el objeto contractual 8. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas. 9. Asistir puntualmente a las reuniones y actividades convocadas 10. Cumplir con el pago de la seguridad social. 11. Pagar oportunamente los impuestos departamentales y municipales que genere la suscripción del contrato. 12. Las demás obligaciones que se deriven y tengan relación con el objeto contractual. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Hacer entrega de los bienes objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas y la propuesta presentada. 2. Cumplir con las especificaciones técnicas definidas en el presente proceso de Contratación. 3. Desarrollar procesos de transferencia y conocimiento a la comunidad beneficiaria. 4. Mantener durante la ejecución del contrato, los precios propuestos. 5. Suscribir el acta de inicio de acuerdo con lo previsto en el presente contrato. 6. Entregar bienes de calidad de acuerdo al objeto del contrato, que garanticen el cumplimiento del propósito para el cual se solicitan.





7. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
8. Informar oportunamente al supervisor de cualquier irregularidad encontrada en la ejecución del contrato.
9. Entregar informe que le solicite el supervisor del desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
10. Presentar al Municipio la certificación del pago de los aportes al Sistema general de Seguridad Social.
11. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y que tengan relación con su Naturaleza jurídica.

10.8. Obligaciones de la Alcaldía

La administración se compromete a:

1. Suministrar la información y documentos que el contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
2. Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional, los pagos relacionados con la ejecución del contrato.
3. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la contratista.
4. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 15 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013.

Capítulo III: Descripción Financiera

11. Valor Estimado del Contrato

El valor estimado del contrato es de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$ 210.015.255,00 M/L).**

11.1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

La contratación, cuenta con los Certificados de Disponibilidad presupuestal: **No. 226 del 2026-22- 09**

Valor:	(\$ 210.015.255,00 M/L).
Está Disponible para el presente proceso contractual la Suma que corresponde al valor del proyecto	
Autorizados por:	TESORERÍA

11.2. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Documento Técnico del Proyecto **“RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA CIÉNAGA DE ZAPAYÁN MEDIANTE LA SIEMBRA DE ESPECIES NATIVAS, ORIENTADA A MITIGAR LOS PROCESOS DE DEGRADACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE ZAPAYÁN, MAGDALENA” MGA, ITEMS PRESUPUESTO OFICIAL.**

11.3. Forma de Pago

La estimación del valor del contrato, se establecerá de acuerdo con el valor ofertado por la propuesta económica, que, de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego de condiciones, resulte seleccionada, y demás impuestos de ley, y en consecuencia el Contratista asumirá todos los impuestos y demás descuentos que ocasione la legalización del mismo y la propuesta no podrá exceder el valor del presupuesto oficial.

En ese sentido, El Municipio ha estimado la siguiente forma de pago:

Pago Anticipado: Primer desembolso del 50% del valor del contrato a título de pago anticipado, el cual será entregado al contratista, una vez se haya adjudicado el contrato cumpliendo con todos los requisitos legales como la póliza de devolución del pago anticipado y otros aplicables de Ley.

Pagos parciales: Pagos parciales Contra entrega hasta el 100% de ejecución del contrato previa





presentación de factura comercial o documento equivalente, la certificación al cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales (cuando corresponda) y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, por parte del supervisor del contrato.

Para cada uno de los pagos, respectivamente el contratista deberá allegar la siguiente documentación:

1. Pólizas vigentes.
2. Servicio: Relación de servicios efectivamente prestados (avances del proyecto de acuerdo a cronograma).
3. Factura o cuenta de cobro: El Contratista debe allegar la factura o cuenta de cobro congruente con los servicios efectivamente prestados, de conformidad con las normas tributarias.
4. Certificación suscrita por el interventor y/o Supervisor del Contrato, quien deberá validar y entregar para el pago, un informe escrito sobre la ejecución del objeto contractual, así como el porcentaje del pago anticipado amortizado, de acuerdo con la planeación acordada previamente.
5. Copia de la planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y/o aportes parafiscales, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 y demás normas vigentes.
6. Para el último pago o pago final se deberá anexar el acta de terminación respectiva debidamente diligenciada.

Capítulo IV: Justificación de los Factores de selección

12. Requisitos Habilitantes

Para estos procesos, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

12.1. Capacidad jurídica

Propuesta con las siguientes indicaciones:
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:
A. Individualmente como: a) persona natural nacional o extranjera, b) persona jurídica nacional o extranjera.
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
Los Proponentes deben:
A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.
C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley, incluyendo la causal establecida en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigentes publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los antecedentes fiscales acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los antecedentes disciplinarios conforme con el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL





La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

- a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones.
- b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
- c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.
- e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.
- f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

A. En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la Sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) y el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días





calendario antes de la fecha de cierre de este procedimiento de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

IV. Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o integrante extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

NOTA: En el último evento indicado en el párrafo anterior, relacionado con las personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia que no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del proceso.

- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.

- Para efectos del Pliego de Condiciones, el plazo de ejecución del Contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".

- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.

- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado





por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

PROponentes Plurales

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último.

D. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %.

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el **Anexo 5– Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal**, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.





Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

INDICE DE LIQUIDEZ (IDL)

Permite establecer la cuantía del activo disponible que soporta las obligaciones a corto plazo. El proponente que acredite mediante el RUP, y de acuerdo con la formula Activo Corriente/Pasivo corriente, un índice de liquidez igual o superior a 40,0.

En la evaluación financiera de este factor, se evaluará como CUMPLE.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula (Σ Liquidez registrada en el RUP de cada uno de los integrantes/el número integrantes) debe ser Igual o Superior a 40,0.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NDE)

Define el porcentaje que representa el compromiso con terceros, garantizando en el Activo tal Monetario.

El proponente que acredite mediante el RUP, y de acuerdo con la formula Pasivo

Total/Activo Total, un Nivel de Endeudamiento menor o igual 40%.

En la evaluación financiera de este factor, se evaluará como CUMPLE.

12.2. Capacidad Financiera





En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula (Σ Nivel de Endeudamiento registrada en el RUP de cada uno de los integrantes/el número integrantes) debe ser Menor o Igual al 40%.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

El proponente que acredite mediante el RUP, y de acuerdo con la fórmula Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, una RCI mayor o igual a 5,0

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula (Σ RCI registrada en el RUP de cada uno de los integrantes/el número integrantes) debe ser Mayor o Igual 5.0

NOTA: Cuando el proponente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador, el proponente resultará habilitado.

Se deberán diligenciar el formato de acuerdo con las instrucciones y se deberán acompañar de los documentos de soporte. La experiencia de consorcios y uniones temporales también se debe consolidar en el contrato. El Municipio utilizará como criterios de evaluación de la experiencia del proponente, los siguientes:

Experiencia General Mínima

Este requisito habilitante se cumplirá así:

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos relacionados con el objeto del presente proceso, la cual será verificada a través de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Para efectos de habilitación, la experiencia deberá estar clasificada en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), hasta el tercer nivel así:

CLASIFICACION UNSPSC	Descripción
77101500	Evaluación de impacto ambiental
77101600	Planeación ambiental

Se tendrá en cuenta la experiencia reportada en el RUP mediante contratos ejecutados, debidamente certificados e inscritos, sin exigir un número específico de contratos, siempre que estos guarden relación directa con el objeto del proceso.

12.3. Experiencia





En caso de que el proponente registre uno o varios contratos en el RUP asociados al código señalado, se entenderá que cumple con el requisito de experiencia, siempre que dicha información haya sido objeto de verificación por la Cámara de Comercio correspondiente.

En el caso de unión temporal o consorcio, cada uno de los participantes deberá cumplir con este requerimiento. Si el proponente no cumple con la experiencia general solicitada era considerado como no hábil para seguir siendo evaluado en el proceso de selección.

Experiencia Específica Mínima

Este requisito habilitante se cumplirá así:

F. Servicios	77	10	15	00	Evaluación de impacto ambiental
F. Servicios	77	10	16	00	Planeación ambiental
F. Servicios	77	11	16	00	Rehabilitación ambiental
F. Servicios	76	12	15	00	Recolección y disposición de basuras

El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de contratos cuyo objeto, actividades u obligaciones se encuentren relacionadas con el objeto del presente proceso.

La experiencia será verificada con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), y deberá corresponder a contratos ejecutados y debidamente inscritos en dicho registro.

Para efectos de habilitación, la experiencia aportada deberá estar clasificada hasta el tercer nivel del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC),

Se tendrá en cuenta la experiencia reportada en el RUP mediante contratos ejecutados, debidamente certificados e inscritos, presentar máximo 2 contratos que incluyan ambos códigos.

En caso de que el proponente registre uno o varios contratos en el RUP asociados al código señalado, se entenderá que cumple con el requisito de experiencia, siempre que dicha información haya sido objeto de verificación por la Cámara de Comercio correspondiente.

En el caso de unión temporal o consorcio, cada uno de los participantes deberá cumplir con este requerimiento.

Si el proponente no cumple con la experiencia general solicitada, era considerado como no hábil para seguir siendo evaluado en el proceso de selección. Se considerará habilitado el proponente que acredite uno o más contratos registrados en el RUP bajo la clasificación señalada, siempre que estos guarden relación directa con el objeto del proceso.

Para efectos de habilitación, el proponente deberá contar máximo (2) contratos ejecutados, cuya sumatoria o valor individual guarde proporción con el presupuesto oficial del proceso.





La experiencia deberá encontrarse debidamente inscrita en el RUP y clasificada hasta el tercer nivel en los códigos en los códigos UNSPSC 77101500 – Evaluación de impacto ambiental, 77101600 – Planeación ambiental, 77111600 – Rehabilitación ambiental y 76121500 – Recolección y disposición de basuras.

Cuando la información contenida en el RUP no sea suficiente para verificar los elementos del contrato, la entidad podrá solicitar documentos adicionales tales como certificaciones, actas de liquidación o terminación, en los cuales se evidencie el objeto, valor, plazo y estado de ejecución.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información certificada por la Cámara de Comercio.

En caso de que el proponente no acredite la experiencia en las condiciones aquí establecidas, su propuesta será declarada no habilitada desde el punto de vista técnico.

Nota: Los contratos con los cuales se acredite la experiencia general podrán ser utilizados para acreditar la experiencia específica, siempre que cumplan con las condiciones exigidas en el presente proceso.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general solicitada, la propuesta será declarada inhábil técnicamente

El proponente debe soportar la información consignada en el formato mediante certificaciones expedidas por el contratante y acta de liquidación, debidamente legalizadas; ó copia del contrato acompañado del acta de recibo total y/o acta de liquidación, debidamente legalizadas. Los documentos suministrados deberán contener toda la información para que el Municipio pueda evaluar la experiencia del proponente y poseer como mínimo la información requerida.

Las certificaciones deberán contener: nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa de la persona certificada, el objeto del respectivo contrato, el valor total del mismo, las fechas contractuales de iniciación y de terminación del mismo, ó de suspensión, si es el caso, la fecha de expedición de la certificación y el nombre de la persona que la suscribe por parte de la entidad contratante.

No se aceptarán para certificar experiencia, los contratos ejecutados por administración delegada o contratos de asistencia técnica, ni contratos ejecutados por cooperativas.

Igualmente, sólo se aceptarán los subcontratos que hayan sido suscritos en virtud de un contrato estatal y estos deben estar debidamente aprobados por las respectivas entidades públicas. Se aceptará un solo nivel de subcontrato.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el Municipio tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato.

El cálculo de los SMMLV se hará utilizando el valor vigente a la fecha de terminación del contrato.





EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL PROFESIONAL

El contratista deberá garantizar el recurso humano necesario para la adecuada ejecución del contrato, conforme a las actividades y alcance del objeto contractual

El proponente deberá presentar el personal mínimo requerido para la ejecución del proyecto, acreditando su formación académica y experiencia mediante los documentos idóneos.

Una vez aprobado el personal por la entidad, este no podrá ser sustituido durante la ejecución del contrato, salvo por circunstancias debidamente justificadas y autorizadas por la entidad contratante. En caso de reemplazo, el nuevo personal deberá contar con calidades iguales o superiores a las exigidas.

El personal Mínimo requerido será el siguiente:

Personal idóneo para el desarrollo del proyecto	Cargo dentro del proyecto	Requisito	Tiempo vinculación proyecto de al
Coordinador general del proyecto	Director del proyecto	Profesional en biología, microbiología, ciencias ambientales o afines Se valorará formación en posgrado (maestría o doctorado) Experiencia: Mínima tres (3) años de experiencia en ejecución de proyectos relacionados con el objeto del contrato. Dedicación: Durante el plazo de ejecución del contrato	3 meses



Municipio de
ZAPAYÁN
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
NIT. 819.003.760-4

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Analista en medio ambiente	Profesional	Profesional en biología, microbiología, ingeniería ambiental o afines. Experiencia: Mínima 1 año de experiencia en ejecución de proyectos relacionados con el objeto del contrato Dedicación: Durante el plazo de ejecución del contrato.	3 meses
Analista SIG	Profesional	Profesional en ingeniería catastral y geodesta, geografía,	3 meses





		ingeniería ambiental, topografía o afines. Experiencia: mínimo un (1) año de experiencia relacionada con el manejo de Sistemas de Información Geográfica (SIG), cartografía o geoprocesamiento aplicado a proyectos ambientales o de ordenamiento territorial. Dedicación: durante el plazo de ejecución del contrato.	
--	--	---	--

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

-) Hoja de Vida con soportes del personal requerido.
-) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
-) Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)
-) Copias de los contratos, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales celebrados con entidades públicas o privadas del equipo, con el fin de verificar experiencia.

Dicha certificación deberá contener:

-) Nombre de la Entidad contratante
-) Nombre del Contratista
-) Objeto del contrato
-) Plazo y vigencia del contrato
-) Fecha de iniciación
-) Fecha de terminación y liquidación.
-) Grado a satisfacción o cumplimiento

Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del contrato, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto.





	La experiencia general del personal se cuenta a partir de la fecha de expedición del título profesional y/o tarjeta o matrícula profesional (cuando aplique).
12.4. Capacidad Organizacional	Rentabilidad del patrimonio y del activo. Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia del uso del activo del interesado, se hará con base a la información suministrada en el RUP VIGENTE y EN FIRME RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO – RP Para calcular: $RP = \text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}$, se considera que cumple el proponente que presente un RP mayor o igual a 50% En caso de consorcio o unión temporal. La sumatoria de los RP de cada integrante, dividido entre el número de integrante. RENTABILIDAD DEL ACTIVO – RA Para calcular: $RA = \text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total}$, se considera HÁBIL el proponente que presente un RA mayor o igual a 40% En caso de consorcio o unión temporal. La sumatoria de los RA de cada integrante, dividido entre el número de integrante.
12.5. Factores de Evaluación	Los criterios de selección son aquellos que permiten la escogencia objetiva de la oferta más favorable para el Municipio, de conformidad con los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la normatividad vigente. En concordancia con lo dispuesto en los artículos 5 y 12 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 816 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, se establecen los factores de evaluación e incentivos aplicables al presente proceso de contratación. El Municipio de Zapayán realizará un análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el presente estudio previo, y seleccionará la propuesta más favorable, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, mediante la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados en puntajes y fórmulas previamente definidas en el pliego de condiciones. En este sentido, los factores de evaluación del presente proceso corresponderán a criterios objetivos, medibles y verificables, garantizando la selección de la oferta más favorable para la entidad.
12.6. Análisis de Riesgo y forma de mitigarlo	Así mismo, el Municipio de Zapayán, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, y con base en la metodología para identificar y clasificar riesgos adoptada por Colombia Compra Eficiente, ha procedido a la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles del proceso de contratación. Dichos riesgos podrán ser consultados en el análisis del sector, documento que hace parte integral del presente proceso contractual.





13. Garantías

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Junto con la garantía se deberá anexar copia del recibo de pago de la prima.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Zapayan, Magdalena, identificada con NIT 819.003.760-4
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍAS DEL CONTRATO.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:





Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/beneficiario	Municipio de Zapayan, Magdalena, identificada con NIT 819.003.760-4		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el término o plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	El Diez (10%) por ciento de valor del contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	En una cuantía del Cinco por ciento (5%) del valor del contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015]
	El amparo de Calidad del Servicio. Este amparo cubre al Municipio por la mala calidad de los servicios ejecutados.	Por el término o plazo de ejecución del contrato y Seis (6) meses más.	El Diez (10%) por ciento del valor final del contrato.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		
Devolución de Pago Anticipado: Este amparo cubre al municipio por los perjuicios generados en la no devolución, ya sea total o parcial, del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado.		Por el termino o plazo de ejecución del contrato y 4 Meses mas	El 100% del valor entregado por este concepto

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

) **GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:





Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Zapayan, Magdalena, identificada con NIT 819.003.760-4 y el Contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Zapayan, Magdalena, identificada con NIT 819.003.760-4.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

14. Supervisión	Cargo: Secretaria de Planeación y obras
15. Liquidación del contrato	El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término de ejecución, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, que contendrá un balance sobre la ejecución del contrato y los pagos realizados al Contratista y los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del contrato. Si el Contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un Acuerdo sobre el contenido de las mismas, se practicará directa y unilateralmente por el Municipio y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. En todo caso el proceso de liquidación del presente contrato se someterá a lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007; Numeral 2, Literal j-v del Artículo 164 de la Ley 1437 de 2011 y el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.
FIRMA	(ORIGINAL FIRMADO)
NOMBRE	BREINER DE CASTRO ACUÑA





Municipio de
ZAPAYÁN
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
NIT. 819.003.760-4

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CARGO	Secretaría de Planeación y Obras Municipal
V.o	

BIENESTAR Y PROGRESO PARA ZAPAYÁN

